



Obras Sanitarias del Estado
Gerencia Región Sureste
Jefatura Técnica de Treinta y Tres

Solicitud de Compra Directa

(Art. 33° Lit. B y 44° del TOCAF)

Pliego de condiciones particulares

Obras necesarias para la colocación o sustitución de llaves de paso en la red de distribución de agua potable de la ciudad de Treinta y Tres, departamento de Treinta y Tres.

Apertura 24/07/2020, Hora: 11:00



Obras Sanitarias del Estado
Jefatura Técnica Treinta y Tres

1	CAPITULO I – OBJETO DE LA COMPRA	4
1.1	OBJETO DEL PEDIDO DE PRECIOS.	4
1.2	UBICACIÓN	4
1.3	PLAZO DE INICIO DE OBRA	4
2	CAPITULO II: ESPECIFICACIONES GENERALES	5
2.1	DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.	5
2.2	SEÑALIZACION.....	7
2.3	SUPERVISION DE LOS TRABAJOS.....	7
2.4	DISPOSICIONES LABORALES Y SALARIALES.....	7
2.5	DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA.....	9
2.6	VIGILANCIA Y CUIDADO DE LAS OBRAS.	10
3	CAPITULO III: CONDICIONES GENERALES	11
3.1	APERTURA DE OFERTAS	11
3.2	REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS	11
3.3	DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA.	13
3.4	DEL PRECIO DE LA OFERTA.....	13
3.5	DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.....	13
3.6	DE LA MONEDA DE COTIZACION.....	13
3.7	FORMA DE COTIZAR.....	13
3.8	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	14
3.9	DE LAS DISCREPANCIAS.	14
3.10	COMPARACION DE OFERTAS.....	15
3.11	GESTION PARA EL PAGO DE LOS TRABAJOS.....	15
4	ANEXO 1	16
4.1	<i>TRÁMITE PARA INSCRIPCIÓN DE OBRAS Y PAGO DE APORTES A BPS</i>	16
5	ANEXO 2	17
6	ANEXO 3- CONDICIONES CONSTRUCTIVAS	18
6.1	PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO	18
6.2	REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE CALZADA Y VEREDA.	19
6.3	INSPECCIONES.....	22
6.4	LIMPIEZA DE LA OBRA	22
7	ANEXO 4 – RUBRADO	24



Obras Sanitarias del Estado
Jefatura Técnica Treinta y Tres

8	ANEXO 5 – PLANOS.....	25
8.1	CÁMARA DE LLAVE EN CALLE O EN VEREDA	25



1 CAPITULO I – OBJETO DE LA COMPRA

1.1 OBJETO DEL PEDIDO DE PRECIOS.

- 1.1.1** Ejecución de las obras necesarias para la colocación o sustitución de llaves de paso en la red de distribución de agua potable de la ciudad de Treinta y Tres, apertura y relleno de zanja, reposición de pavimento en calzada o acera según sea la ubicación de las llaves a colocar, construcción de cámaras.

La colocación de las válvulas estará a cargo de la Administración, así como el suministro de las piezas necesarias.

1.2 UBICACIÓN

- a) Ciudad de Treinta y Tres.

1.3 PLAZO DE INICIO DE OBRA

- 1.3.1** La obra deberá iniciarse dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de notificación de la orden de compra, salvo que se reciba comunicación escrita de la Administración postergando su iniciación.



2 CAPITULO II: ESPECIFICACIONES GENERALES

2.1 DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

2.1.1 La obra consiste básicamente en las tareas necesarias para la colocación o sustitución de:

- a)** Hasta 25 llaves de paso sobre calzada de hormigón con cámara.
- b)** Hasta 11 llaves de paso sobre calzada de bitumen con cámara.
- c)** Hasta 10 llaves de paso sobre vereda con cámara.
- d)** Reposición de pavimento, según pliego de OSE que se adjunta.
- e)** Reposición de pavimentos en vereda.
- f)** Construcción de cámaras.

2.1.2 La Administración tendrá a su cargo:

- a)** La colocación y suministros de todas las llaves, piezas especiales, y dispositivos necesarios para la instalación de las llaves en la red.
- b)** El suministro de recuadro y marco para calzada o vereda de 500mm.

2.1.3 El Contratista tendrá a su cargo:

- a)** La construcción de cámaras, anclajes y protecciones, obras especiales, colocación de cinta de advertencia de instalaciones, etc.
- b)** El suministro de todos los materiales, caño de hormigón de 500mm para cámaras, (áridos) y equipos necesarios para la completa ejecución de los trabajos que se contratan y su transporte a obra.
- c)** La remoción de pavimentos, y todo obstáculo que se oponga a la colocación de las llaves.
- d)** La excavación, apuntalado, perfilado y eventual desagote de las zanjas, para la colocación de llaves.
- e)** El relleno y apisonado de las zanjas.
- f)** La reposición de los pavimentos que sean afectados por la ejecución de los trabajos, en un todo de acuerdo a las exigencias de la Dirección de Obras de la Intendencia Departamental de Lavalleja.
- g)** Custodia de obras, letreros, barreras, luces, etc.



- h) El cumplimiento de toda normativa vigente de carácter Nacional, de los Entes Públicos y/o Municipios, en aquellas tareas que los involucren.
- i) La obtención de los permisos Municipales y ante otros Organismos o Entes Públicos que correspondan para la realización de la Obra en los plazos establecidos.
- j) La reparación de eventuales perjuicios de cualquier índole que pudiera ocasionar a terceros.
- k) El Técnico Prevencionista de la empresa deberá diseñar un Análisis de Seguridad de la Tarea (AST), el cual deberá ser puesto en conocimiento y firmado por el personal actuante antes de cada jornada laboral.
- l) En toda excavación con profundidad mayor a 1,50 metros, deberá contar en obra con un Plan de Excavación firmado por un técnico responsable en la materia (Arquitecto o Ingeniero Civil) mientras dure la misma, que formará parte del Estudio y Plan de Seguridad. (Artículo 247 del Decreto 125/014).

2.1.4 El cumplimiento de las medidas de mitigación de Impactos Ambientales negativos que se generen producto de la construcción de la obra.

2.1.5 Para la certificación de la obra deberá constar con una constancia de la Intendencia Departamental de Lavalleja que avale que la reposición está conforme a las normas. **Se deberá tener especialmente presente este punto en la presupuestación de la obra.**



2.2 SEÑALIZACION.

2.2.1 La Empresa adjudicataria será responsable de la señalización correspondiente hasta el fin de los trabajos.

2.3 SUPERVISION DE LOS TRABAJOS.

2.3.1 La Administración designará un Supervisor de obra que tendrá a su cargo la dirección de las obras correspondientes.

2.3.2 De constatare apartamientos de las condiciones establecidas en el presente Pliego o la existencia de irregularidades que pongan en riesgo la imagen de OSE o cualquier otro tipo de perjuicios a terceros, se hará un llamado de atención por escrito a la empresa adjudicataria, pudiendo llegarse hasta la rescisión del contrato sin derecho a reclamación ninguna por parte del adjudicatario.

2.3.3 En caso de constatare diferencias entre el trabajo realizado y el contratado, luego de notificada de las mismas, la empresa adjudicataria dispondrá de 3 días calendario para apelar, luego de los cuales estas observaciones quedan firmes a los efectos de su liquidación.

2.4 DISPOSICIONES LABORALES Y SALARIALES.

2.4.1 Son obligaciones de la empresa adjudicataria:

- a)** Cumplir con el salario, respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad.
- b)** Respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate, debiendo aportar los medios de resguardo y seguridad laboral prevista en la ley y su reglamentación.
- c)** Verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social de acuerdo al rubro de la empresa.-
- d)** Comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor. La empresa



informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado por la autoridad contratante.

- e) Previo al inicio, se deberá firmar acta de inicio (**Anexo 2**) en la Oficina Administrativa, ubicada en Manuel Oribe 1489, Treinta y Tres. **Sin el acta respectiva no se podrá dar comienzo a los trabajos**

2.4.2 La Administración autorizará el pago una vez acreditada por la empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello, se reserva el derecho de:

- a) Exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral.
- b) Solicitarle exhiba documentación que pruebe estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social.

2.4.3 OSE se reserva de exigir cualquier otro tipo de documentación en función de lo establecido en las leyes 18.099 y 18.251. Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa contratada.

2.4.4 Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por la Empresa adjudicataria, no deberán estar supeditados al cobro de los haberes correspondientes a la Empresa por la prestación de sus Servicios, los que están regidos por las normas laborales vigentes en el país

2.4.5 Asimismo la Administración contará con los poderes jurídicos necesarios para retener de los pagos debidos en virtud del contrato los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada. Vencido el plazo otorgado a la empresa, si esta no cumpliera con la agregación de la documentación, o de la misma surgieran diferencias no justificadas debidamente, se comunicará dicho extremo a la Gerencia Financiera y Contable a efectos de que proceda a retener los pagos de la empresa



2.5 DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA.

- 2.5.1** El contratista deberá cuidar especialmente el **resguardo de las instalaciones existentes siendo responsable ante cualquier daño eventual que ocasione a las mismas durante la ejecución de los trabajos.**
- 2.5.2** La empresa adjudicataria será la única responsable ante terceros y organismos públicos, por todo y cualquier perjuicio que pudiera ocasionar en el desempeño de los trabajos contratados y específicamente frente al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente por el incumplimiento de las disposiciones vigentes respectivas. También será la única responsable por todo y cualquier perjuicio que el desempeño de los trabajos contratados pudiera ocasionar en su personal afectado a los mismos. Ello incluirá tanto los trabajos contratados como el transporte y disposición final del material retirado.
- 2.5.3** Además de la correcta ejecución de los trabajos solicitados, la empresa adjudicataria será responsable de la conducta de su personal en su relación con toda otra tercera persona física o jurídica. Asimismo deberá cumplir con todas las disposiciones vigentes en materia de seguridad del personal, cumpliendo con toda la reglamentación vigente del Banco de Seguros del Estado y del Ministerio de Trabajo en la materia, siendo responsable de que su personal cuente y use en todo momento los equipos de protección personal reglamentarios.
- 2.5.4** La Administración así como sus funcionarios, no tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamación o sanción a que diera lugar el contratista por violación de las leyes ordenanzas o reglamentaciones vigentes.
- 2.5.5** La vestimenta del personal que realice los trabajos deberán tener distintivos claramente visibles que permitan identificar a la empresa adjudicataria.
- 2.5.6** La empresa adjudicataria será responsable de adoptar las medidas y recomendaciones del MSP a los efectos de prevenir contagio y propagación del COVID 19 en el marco de los trabajos a ejecutar.



2.6 VIGILANCIA Y CUIDADO DE LAS OBRAS.

2.6.1 Hasta la aprobación de la obra la vigilancia y cuidado de las mismas serán de responsabilidad del Contratista, sin perjuicio del derecho de la Administración de hacer las inspecciones, pruebas y contralores establecidos en los pliegos u otros que estimen convenientes.



3 CAPITULO III: CONDICIONES GENERALES.

3.1 APERTURA DE OFERTAS

3.1.1 El acto de apertura de ofertas se realizará el día 24/07/2020 a las 11:00 hs en la oficina administrativa de OSE, sita en calle Manuel Oribe 1489, ciudad de Treinta y Tres.

3.2 REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS

3.2.1 Las propuestas deberán presentarse vía correo electrónico, FIRMADAS a, comprastreintaytres@ose.com.uy, acossio@ose.com.uy y dalvariza@ose.com.uy, lois@ose.com.uy, antes de la fecha y hora señalada para la apertura.

3.2.2 En caso de ofertar vía correo electrónico las propuestas deberán enviarse necesariamente a las tres direcciones de mail anteriormente detalladas y el asunto del mail deberá decir: “**Solicitud de cotización 10064199**”

3.2.3 Se deberá cotizar según planilla de rubrado obligatoria. Anexo 4.

3.2.4 Se presentarán una oferta económica (Anexo 4) y una memoria técnica.

3.2.5 Acreditación de haber realizado obras del tipo y tener mínimo 2 años de antigüedad como empresa en el ramo. (**EXCLUYENTE**)

3.2.6 A los oferentes que no se presentaren en tiempo, no les serán recibidas las ofertas.

3.2.7 El oferente deberá indicar en su propuesta, **obligatoriamente**, la mano de obra imponible a utilizar, a los efectos de lo dispuesto en la Ley 14.411, siendo las cargas sociales a cargo de O.S.E. (**Ver Anexo 2 respecto a trámites BPS y pago de aportes**)

3.2.8 Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE):

a. Estar registrados en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado, Decreto del Poder Ejecutivo No. 155/13), siendo los estados admitidos del trámite de registro los siguientes: “EN INGRESO” o “ACTIVO”.

b. Para ser adjudicatarios de un proceso de compras con la Administración, los proveedores deberán estar inscriptos en forma definitiva en el referido Registro (RUPE),



Obras Sanitarias del Estado
Jefatura Técnica Treinta y Tres

habiendo adquirido el estado de “ACTIVO”. Si resultase adjudicatario y a la fecha correspondiente aún no figura en estado “ACTIVO” se le otorgaran 5 días hábiles para que regularice la mencionada situación, de lo contrario la Administración podrá optar por el siguiente precio más conveniente, siempre que este cumpla con todos los requisitos de este Pliego

3.2.9 Por consultas técnicas, vía mail a: Ing. Lorenza Ois, lois@ose.com.uy.



3.3 DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA.

3.3.1 El plazo de mantenimiento de oferta mínimo será de 60 días contados a partir del acto de apertura.

3.4 DEL PRECIO DE LA OFERTA.

3.4.1 Las ofertas se presentarán en NÚMEROS O LETRAS BIEN LEGIBLES y no deberán presentar enmiendas o raspaduras.

3.4.2 Los precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna y deberán comprender todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del servicio conforme a las especificaciones contenidas en el presente pliego.

3.4.3 Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se consideraran incluidos en los precios cotizados.

3.4.4 Los precios de las ofertas deberán realizarse en condiciones de pago a 60 días de la fecha de la factura

3.5 DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

3.5.1 Se indicará si corresponde Impuesto al Valor Agregado y porcentajes del mismo, en forma separada.

3.6 DE LA MONEDA DE COTIZACION.

3.6.1 Los precios deberán ser cotizados en Moneda Nacional.

3.7 FORMA DE COTIZAR.

3.7.1 La obra será contratada por el sistema de precio de los rubros descritos en el Anexo 3.

3.7.2 El precio global de la oferta comprende el importe de todos los trabajos, suministros, indemnizaciones y gastos por cualquier concepto, requeridos para la completa realización de la obra ofertada y no tendrá los reajustes de ningún tipo.



3.8 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

3.8.1 Para evaluar las ofertas se tendrá en cuenta la siguiente información aportada por el oferente:

- a) Precio comparativo de la Obra, obtenido de sumar la oferta propiamente dicha, los aportes por Cargas Sociales que deberá efectuar la Administración, y el Impuesto al Valor Agregado.
- b) Las cargas sociales no podrán ser inferior al 8% del sub total de la obra (no incluye IVA).
- c) **EXCLUYENTE:**

Experiencia: Haber realizado como mínimo una obra de las mismas características para el Organismo.

- **No tener evaluaciones de incumplimientos en el SAP en los últimos 24 meses. (seria excluyente)**

3.8.2 La Administración podrá pedir aclaraciones o información adicional a cualquiera de los concursantes sobre sus ofertas, pero estas en ningún caso podrán ser modificadas.

3.8.3 La Administración podrá adjudicar el servicio por cantidades inferiores a la informada en el objeto así en forma parcial y/o fraccionada.

3.9 DE LAS DISCREPANCIAS.

3.9.1 Las ofertas que se ajusten esencialmente a los documentos de petición de oferta serán estudiadas a efectos de detectar posibles errores aritméticos. Los errores serán rectificadas por O.S.E. de la siguiente manera:

3.9.2 Si existiera una discrepancia entre el número escrito en letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.

3.9.3 Si existiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido.

3.9.4 También se corregirá el error meramente aritmético, considerándose tal únicamente el resultado de una operación cuyos factores son correctos.



3.10 COMPARACION DE OFERTAS.

3.10.1 Entre las ofertas que no resulten rechazadas durante el proceso de análisis y evaluación de las mismas, se realizará la comparación de ofertas exclusivamente de acuerdo al Monto Total de Comparación de la Planilla (Anexo 4).

3.10.2 Si la oferta evaluada más baja fuera seriamente desbalanceada en su estructura de precios (precios cotizados, mano de obra declarada, etc.), con relación a la estimación de la Administración del costo real de la obra, ésta podrá rechazarla.

3.11 GESTION PARA EL PAGO DE LOS TRABAJOS.

3.11.1 Los trabajos realizados se abonarán a los 60 días a contar del primer día hábil del mes siguiente al de presentación de la factura autorizada.

3.11.2 No se realizarán avances de obra, superiores al 60% del total de la obra.



4 ANEXO 1

4.1 TRÁMITE PARA INSCRIPCIÓN DE OBRAS Y PAGO DE APORTES A BPS

- a) Previo al inicio de cada obra la empresa contratada debe presentar toda la documentación necesaria para inscribir la misma en BPS y cualquier otra solicitada por la Jefatura Técnica. La fecha de inicio de las obras se coordinará con la citada Jefatura.
- b) **Dentro de los primeros tres (3) días hábiles del mes siguiente** al de realización de los trabajos la empresa debe presentar la nómina, “Declaración al sistema de Recaudación Nominada Construcción”
- c) La Administración entregará a la empresa código de la construcción. **Dentro de los dos (2) días hábiles** siguientes al de recibo del código de la construcción la misma presentará a la Administración la factura BPS.
- d) La empresa establece en la cotización el monto imponible y las leyes sociales. La Administración reserva para el pago a BPS el 76,76% del Monto Imponible declarado por la empresa. **En caso que la empresa se exceda del monto declarado en la oferta se le debitara del precio ofertado a través de la presentación de nota de crédito.** Las notas de crédito deben presentarse en el plazo de dos días luego de detectada la falta de leyes sociales para el pago a BPS.



5 ANEXO 2

Acta de Inicio de la Contratación

Fecha,

Se deja constancia de la documentación que deberá presentar la empresa.....durante la ejecución de(CD o Lic. Nro.) y con la frecuencia que la misma se exigirá. Sin perjuicio de esto OSE se reserva el derecho de exigir la misma en cualquier momento.

Documentación	Frecuencia solicitud
Contratos de los trabajadores con el subcontratista, intermediario o suministrador de mano de obra	Al inicio de la contratación y en oportunidad de modificaciones.
Lista de personal afectado al contrato y datos personales de los mismos	Al inicio del contrato y en oportunidad de modificaciones
Información de horas, jornales o días trabajados	Mensual
Recibo de haberes salariales con constancia de transferencia bancaria, o recibo de haberes salariales firmados.	Mensual
Declaración nominada de historia laboral	Mensual
Recibo de pago a los organismos previsionales	Mensual
Planilla de control de trabajo	Al inicio del contrato, a su renovación y cuando se produzcan modificaciones o actualizaciones
Convenio Colectivo aplicable y convenios internos en la empresa, si lo hubiere	Al inicio del contrato y cuando se produzcan modificaciones
Certificado Organismo Previsional	Al inicio del contrato , se actualiza automáticamente
Certificado BSE	Al inicio del contrato y al vencimiento del certificado
Nómina de personal que cesa en oportunidad de la finalización de la contratación y comprobantes asociados a liquidación de créditos laborales generados.	Al finalizar el contrato
Libro Único de trabajo	Al inicio y al finalizar el contrato
Información de personal en situación de reclamo o citaciones al MTSS	Al inicio del contrato
Información sobre situación de personal amparado al Seguro de Enfermedad o de Accidentes de Trabajo	Mensual
Copia de inspecciones de organismos de contralor (BPS, BSE, MTSS, DGI, etc)	Cuando se produjere



6 ANEXO 3- CONDICIONES CONSTRUCTIVAS

Las válvulas de cierre o llaves de paso se instalarán en los lugares indicados en los planos, a una profundidad promedio de 1.2 m en calzada y 0.80 m en vereda.

Las llaves de paso se ubicarán en cámaras según dimensiones indicadas en plano adjunto, las cuales se presupuestarán por precio unitario en rubro aparte.

6.1 PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO

- a) Cortar pavimento (vereda o calzada) con maquina apropiada formando un rectángulo de 1,6m x 1,2m.
- b) Retirar material de relleno de forma manual hasta descubrir la tubería, cuidando de no romper la tubería existente en funcionamiento. Por debajo de la tubería se deberá dejar libre como mínimo 50 cm, de modo que permita cortarla e intercalar las llaves y piezas necesarias.
- c) Inmediatamente después de que la Administración finaliza el trabajo, da aviso a la Empresa para que proceda con el relleno de la zanja. La Empresa Adjudicataria procederá a la limpieza del pozo y la zona circundante retirando todo el material removido, que en ninguna circunstancia podrá ser reutilizado para el relleno.
- d) En cuanto a los anclajes, para tuberías de hasta 150mm se anclará con dos varillas ϕ 8 en un piso de hormigón de 8 cm por el ancho de la zanja. Para las tuberías de mayor diámetro se deberá anclar llave con dado de hormigón por debajo de esta, previendo dejar 4 bulones por llave (2 a cada lado, aguas arriba y abajo), suministrando 2 U de anclaje que deberán atornillar a los bulones. El dado será de hormigón macizo de 15 cm de alto como mínimo.
- e) Colocar caño de ϕ 500 mm apoyado sobre el piso de hormigón, previamente se deberá realizar la abertura para el pasaje de la tubería de ambos lados.
- f) Cubrir con arena hasta la parte superior del caño toda la sección.



- g) Colocar tosca en tongadas de 30 cm, realizando una buena compactación con las herramientas apropiadas, cuidando la verticalidad del caño, que permitirá una vez terminada la obra operar correctamente la llave.
- h) Se deberá recuadrar el corte donde va a ir inserto el marco y tapa correspondiente con una dimensión aproximada de 0,90x0,90m. Realizar una losa de hormigón de 15 cm ($f_{ck}=250\text{kg/cm}^2$) con una armadura de malla de acero electro soldado de espesor 4,2mm y separaciones de 15cm.
- i) Colocar recuadro y rellenar marco de hierro de la tapa circular con la malla correspondiente según plano tipo de OSE. Realizar marca en relieve con la sigla OSE, el molde será suministrado por la Administración.
- j) El área restante del lugar afectado se repondrá con la tipología del pavimento existente.

6.2 REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE CALZADA Y VEREDA.

Las reposiciones de veredas y pavimentos se harán en un todo de acuerdo con las normas establecidas por la Dirección Nacional de Vialidad del M.T.O.P. y de la Dirección de Vialidad de la Intendencia Departamental de Lavalleja, según corresponda y conforme a las reglas generales de buena construcción para esta clase de obras.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, el Contratista deberá tener presente las siguientes indicaciones:

- a. Los afirmados deben ser repuestos al nivel que tenían antes de ser levantados y en correspondencia con el de las superficies inmediatas.
- b. Todos los materiales que deberá reponer el Contratista por insuficiencia de los que han sido extraídos de las calzadas o aceras, deben ser de igual naturaleza, clase, composición, color y dimensiones que los que han sido extraídos, a fin de que no resulten



diferencias con los pavimentos no removidos en las superficies inmediatas.

- c. El área extraída del contrapiso de los empedrados y adoquinado solo podrá ser empleada en la reconstrucción de los mismos, si estuviese limpia, exenta de tierra o materias extrañas a juicio de la Dirección de Obra.

- d. Para reponer las veredas se colocará sobre relleno de tierra un contrapiso de hormigón de cascotes de 0.10 m de espesor (cinco partes de ladrillo partido y dos partes de mortero compuesto de 300 litros de arena; 100 litros de cal en pasta y 50 kg de portland).

Sobre este contrapiso se colocará la baldosa asentándola sobre mortero de igual composición a la indicada anteriormente. Se terminará con lechada de portland puro para llenar las juntas entre baldosas. La baldosa a utilizarse será igual a la del resto de la vereda, permitiéndose el uso de las retiradas en la apertura de zanja o pozos siempre que estén sanas y limpias.

- e. Toda área con grama que sufra deterioro por efectos de las obras, debe ser restituida con el mismo tipo de grama original. Antes de sembrar o colocar el césped, la nivelación y acabado de las obras deberán estar terminados a satisfacción del propietario afectado y con la aprobación de la Dirección de la Obra.

En las zonas por restituir se dispondrá una capa de tierra vegetal de 0,05 m de espesor sobre la cual se colocarán los “tepes” de grama fresca con 0,04 m de suelo adherido a sus raíces.

La responsabilidad del Contratista cesa a los 60 días de haber hecho el trasplante de “tepes”, siempre y cuando no haya reclamaciones del propietario, en cuyo caso estará obligado a darles debida atención, replantando aquellos lugares donde no haya resultado efectivo el trasplante.

- f. La reposición de pavimentos de asfalto y de hormigón armado se harán tomando todas las precauciones necesarias para obras de esta naturaleza. Todos los cortes de pavimentos se realizarán en forma recta con amoladora y de forma rectangular.



Todas aquellas varillas que han sido cortadas como consecuencia de la apertura del pozo o zanja, se empalmarán, mediante barras de igual diámetro y longitud no menor que treinta veces el diámetro de la barra, con ganchos en ambas extremidades y atados con alambre de 2 mm de diámetro.

El hormigón y el asfalto a emplear tendrán una dosificación igual al utilizado en la construcción de los pavimentos existentes, utilizándose preferentemente la misma clase de materiales a fin de obtener una coloración idéntica a la de aquellos.

Antes de procederse a la colocación del hormigón, se picarán las superficies de contacto (bordes de pavimento existente) hasta obtener una superficie rugosa. Luego se limpiarán bien y mojarán dichas superficies e inmediatamente se extenderá una capa de lechada de cemento puro sobre las mismas, procediéndose después a la colocación del hormigón que se apisonará enérgica y cuidadosamente especialmente en la zona de unión con el pavimento no removido a fin de conseguir una trabazón íntima de ambas masas.

Después de colocado el hormigón no se permitirá hacer trabajo, acarreo o tránsito sobre el mismo hasta que haya fraguado completamente, debiéndose mantener húmedo mediante regados periódicos y recubierto con arena o telas para protegerlo de la acción del sol durante el verano y de las heladas durante el invierno, por todo el tiempo que indique la Dirección de Obra.

El Contratista deberá adoptar las medidas necesarias para evitar el tránsito sobre los pavimentos repuestos antes de que se libren al uso público.

- g. Todos los afirmados deben ser repuestos respetando, en cuanto a espesores y materiales, las capas de base, sub base y sub-rasante mejorada existentes en los removidos.
- h. Las capas superficiales de estos firmes deberán ser perfectamente terminados a juicio de la Dirección de Obra, con materiales y espesores idénticos a los existentes antes de la renovación.



6.3 INSPECCIONES.

6.3.1 Funcionarios de OSE efectuarán las inspecciones de las obras, a su mejor conveniencia, obligándose el Contratista o proveedor a otorgar las facilidades necesarias.

6.4 LIMPIEZA DE LA OBRA

6.4.1 La obra deberá conservarse barrida y limpia durante la construcción, quitándose los restos de materiales, cascotes, madera, etc., que entorpezcan el andar por ella, o presenten aspecto desagradable a quien la visitara.

6.4.2 Esta limpieza está a cargo del Contratista, para la cual deberá dejar personal necesario para su vigilancia, cuidado y aseo. La limpieza deberá efectuarse con el mayor cuidado y sin que se dañen las obras, evitándose ralladuras, salpicaduras, manchas, etc. En los pisos no se podrán hacer degradaciones para extirpar manchas.



7 ANEXO II EXPERIENCIA PARTICULAR DEL PROVEEDOR

A efectos de acreditar esa experiencia requerida, el oferente deberá evidenciar en su oferta haber provisto en carácter de proveedor.

Identificación del Contrato*

Fecha de adjudicación*

Fecha de inicio*

Fecha de terminación*

Departamento en el cual se realizó el trabajo*

Monto total del Contrato (en pesos \$ _____
uruguayos)

Si su participación fue como socio de ur __% \$ _____
Consortio, indique participación en el monto
total del

Descripción del contrato*

8 ANEXO 4 – RUBRADO

Rubro	Descripción	Unidad	Precio unitario del rubro incluye M de O	Monto imponible unitario de jornales declarado s. del rubro
1	Excavación	m3		
2	Contrapiso balasto	m2		
3	Piso cámara de tuberías de hasta 150mm	m2		
4	Piso cámara de tuberías de más de 150mm	m2		
5	Construcción de cámara (incluye caño de 500, colocación de tapa, etc.)	u		
6	Relleno de zanja	m3		
7	Reposición de pavimento en vereda	m2		
8	Reposición de pavimento en hormigón	m2		
9	Reposición de pavimento en bitumen	m2		

9 ANEXO 5 – PLANOS

9.1 CÁMARA DE LLAVE EN CALLE O EN VEREDA

